



ADQ-CT-MTUX-060/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ARRENDAMIENTO DE UN CAMIÓN TIPO PIPA RABÓN CON CAPACIDAD DE 5,000 LITROS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA C. MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSORCIO MANCILLA & REYES, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. ARISAI REYES SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Adjudicación directa por excepción de ley referente a la contratación del servicio especializado de arrendamiento de un camión tipo pipa rabón con capacidad de 5,000 litros para la recolección de residuos sólidos de la Dirección del Rastro Municipal de Tuxpan, Veracruz, misma que se sometió a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Tuxpan, y fue autorizado, con fundamento en los artículos 5, 6, 10, 19, 20, 28, 55 Fracciones III y X, 59, 60 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El origen de los recursos para pagar la contratación del servicio especializado de arrendamiento de un camión tipo pipa rabón con capacidad de 5,000 litros para la recolección de residuos sólidos de la Dirección del Rastro Municipal de Tuxpan, Veracruz, provienen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, autorizado por el Cabildo del Municipio.

De conformidad con el estudio de mercado que se realizó con prestadores de servicios veracruzanos, registradas en el catálogo del padrón de proveedores municipal, cuyas actividades económica se encuentran directamente relacionadas con la contratación, considerando su capacidad financiera, económica, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar respuesta ante las necesidades que tiene el Municipio, con el tiempo, disponibilidad, especificaciones y características, cantidad, garantía, calidad, forma de pago, con base al cuadro comparativo de adjudicación, la mejor opción fue la empresa **CONSORCIO MANCILLA & REYES, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple a entera satisfacción del Municipio e Tuxpan, Veracruz.

Aunado a lo anterior, el presente contrato se suscribe con fundamento en los Artículos 1, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, donde estipula los lineamientos y facultades del H. Ayuntamiento en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios necesarios para desarrollar sus atribuciones, en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas. De manera que el H. Ayuntamiento de Tuxpan con fundamento en los Artículos 10 y 20 de la Ley antes mencionada, se apega a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y a su Programa



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Av. Juárez No. 20 Col. Centro
C.P. 92800